

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., dieciocho (18) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso: Declarativo Rendición provocada de cuentas
Rad. Nro. 11001310302420200012000

En atención a las documentales que preceden el despacho Resuelve:

PRIMERO: Previo a aceptar la sustitución del poder que presenta la apoderada de los demandados GLADYS ESTHER ROBLEDO RODRIGUEZ en favor de la profesional BENYY VARGAS MEDINA, alléguese el poder de sustitución desde la dirección de correo electrónico informada por la primera – quien sustituye – como su lugar de notificaciones (art. 3 Ley 2213 de 2022).

SEGUNDO: Se requiere al demandado Isaac Lozano Ruíz, para que dentro del término de cinco (5) días contados a partir de la notificación del presente proveído, allegue de manera legible y completa su Registro Civil de Nacimiento. Por secretaría infórmesele lo aquí decidido en su dirección de correo electrónico.

NOTIFÍQUESE,

**HEIDI MARIANA LANCHEROS MURCIA
JUEZ**

C.C.R.

Firmado Por:

Heidi Mariana Lancheros Murcia

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 024

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 45acbd33bf1398d33307650bff25aae697a8cff6663ed55f1795a2e6441fb99

Documento generado en 18/01/2024 12:40:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>